

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)

RESOLUCIÓN (CORREGIDA) EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN OIR N° 2021-00120

San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día **lunes veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00120**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de Quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

✓ **Solicitó: Expediente Referencia MARN-PAS-03-2019.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud. La Dirección antes citada "DEC", **el pasado catorce de mayo de dos mil veintiuno**, envió la siguiente respuesta en esta fecha: *"De acuerdo a nuestros números de correlativos como DEC no tenemos en uso el PAS por ello no tenemos conocimiento de dicha Expediente"* (Anexamos Declaración de Inexistencia emitida por la DEC). Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: No entrega de la Información solicitada por Inexistencia.

En razón de la ampliación de la información solicitada, enviada por el usuario el pasado viernes veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, como sigue: **Información solicitada: "Fotocopia de mi expediente sancionatorio del proceso que se realizó contra mi persona en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual inició en marzo 2019 y culminó en diciembre 2020, expediente que revisé físicamente en su totalidad el día lunes 3 de mayo en las oficinas de la entidad en mención ubicado en Kilómetro 5½, carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, edificio MARN 2, contiguo al Parque de Piedra, y facilitado por el Lic. Ulises Pérez, con número de referencia MARN-PAS-03-2019"**. Esta oficina procedió a solicitar el expediente solicitado a la Dirección Legal (DLG) de esta Cartera de Estado, quienes han enviado en esta fecha el expediente en fotocopia certificada, en cual consta de doscientos cuarenta y un folios y esta oficina resuelve invitar a solicitante a presentarse personalmente en horas hábiles a esta oficina a recoger en expediente citado.



Licda. Sandra Carolina Olíz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM